

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

15

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA PORBA C. LTDA. "en liquidación".

- 1.- CELEBRACION, Y APROBACION: La escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA PORBA C. LTDA. "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 31 de agosto de 1987, ante el Notario Décimo Tercero de este Cantón Dra. Norma Plaza de García, ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías Encargada en Guayaquil, Econ. Eufemia Uvidia Saltos, el 28 de septiembre de 1987, mediante Resolución No. 87-2-3-1- 04224
- a.- OTORGANTE : Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Econ. Héctor Porcelli Giunchiglia, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de la mencionada sociedad.
- 3.- REACTIVACION: La Compañía "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA PORBA C. LTDA." se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de este Cantón el 26 de marzo de 1979, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de julio del mismo año. Posteriormente mediante Resolución No. 85-2-4-1-02891 del 24 de diciembre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de junio de 1986, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la mencionada sociedad por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 398 de la Ley de Compañías, por lo que una vez superada la causa que motivó esta disolución la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de septiembre de 1986, resolvió reactivar la compañía, Aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES con lo cual queda elevado a la cantidad de UN MILLON DE SUCRES.
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 50% mediante pagos en numerario. El saldo impago por S/.184.000,00 será pagado en el plazo de un año.